

Y siendo una Lacedar Damiel Ducador de gran  
zas a Datis Jacion desta Ciudad de Laque  
Cumple ha sendo memorial de las cosas  
a Nuntami. Y de le mande a Datis Jacion  
Como se executo y quediere en forma  
ziona de Abono de las cosas y ciudades obli  
gadas y porque otorgada de la Ciudad de Laque  
Las de licencia que este breu y suplico  
para la solitud de lo destip de la breu no  
solu contra lo que se fexiere breu e gan  
rizgado desta Ciudad que lle a hara este  
man y esto a que no le pare per Nuntami  
Y esta Ciudad de la que se prohibe en que se  
y mas con breuente y por la Ciudad de  
en senda la proposicion anterior de  
Acordo de la Ciudad de Laque y por la  
y por las cosas de la Ciudad de Laque y  
valores de libertad y de la que se  
la Resolucion que con breuente  
La Ciudad de Laque que se nega de esta  
tado para lo que consta en la Nuntami  
mi anterior de la Ciudad de Laque y  
Veros Capitulau Acordo de la Ciudad  
para la Ciudad de Laque y de la que se  
Haviendose visto en la Ciudad de Nuntami. La  
La prohibicion de la Ciudad de Laque y de la  
Y Supremo Consejo de Castilla y ganada ad  
pedimento de la Ciudad de Laque y de la  
La Ciudad de Laque y de la Ciudad de Murcia

*[Decorative flourish]*

